



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 48/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 48/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 6 de octubre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-106978285-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-30-APN-APNAC#MAD. Declarar exento de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo al agente Pedro LUNELLO. Declarar exento de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo al agente Justo HERRERA. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados (EX-2021-44166666-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-49-APN-APNAC#MAD de fecha 7 de octubre de 2021, sin responsabilidad para agente alguno de esta Administración (EX-2021-51737616-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario

administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-35-APN-APNAC#MAD a raíz de la denuncia formulada ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) por una agente que cumplía funciones en el Parque Nacional Río Pilcomayo, en la que informó acerca de una serie de situaciones que podrían configurar maltrato en el ámbito laboral por parte de personal de dicha Área Protegida. Declarar exento de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo al agente Néstor Walter SUCUNZA (Legajo N°1346). Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados (EX-2021-62014999-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar a la firma “LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.” (C.U.I.T. N° 30-53889256-0) una multa equivalente a QUINIENTOS (500) Derechos de Acceso al Parque Nacional Nahuel Huapi para Mayores Nacionales no Residentes, por un monto equivalente a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-). Instruir a la Dirección Nacional de Conservación a promover las acciones necesarias para determinar si el sobre dragado en la zona de fondeo de Puerto Pañuelo generó impacto ambiental alguno. Eximir a la firma “LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.” (C.U.I.T. N° 30-53889256-0) de la obligación del dragado de la zona 4 en el área de Puerto Pañuelo, para evitar mayor impacto sobre el área litoral del Lago Nahuel Huapi. Instruir a la Dirección Nacional de Infraestructura a actualizar el volumen de inversión correspondiente a la exención establecida en el Artículo precedente, a los fines de analizar la posibilidad de exigir una obligación de similar tenor, con el objeto de no alterar la ecuación económica de la concesión (EX-2018-10575773-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura Tipo “B” N° 00026 -00053211, emitida por la firma “UDEM S.R.L.” (C.U.I.T. N° 34-63895203-5), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 3.332.367.-) en concepto de cobertura sanitaria rural en el Glaciar Perito Moreno, durante el período comprendido entre los días 25 de junio y 24 de julio de 2022, digitalizada en el documento DOCFI-2022-88332591-APN-PNG#APNAC (EX-2022-96497620-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura B N° 00026-00053212, emitida por la firma UDEM S.R.L. (C.U.I.T. N° 34-63895203-5), por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.092.579,34), en concepto de cobertura sanitaria rural en el Glaciar Perito Moreno, durante el período comprendido entre el 25 de julio y el 3 de agosto de 2022, digitalizada en el documento DOCFI-2022-88332030-APN-PNG#APNAC (EX-2022-96496738-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la donación sin cargo ofrecida por la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, mediante la Ordenanza N° 499/2022 promulgada por el Decreto Municipal N° 1.810/2022, obrante en el documento IF-2022-80703822-APN-PNML#APNAC, del inmueble ubicado en la localidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, localizado en la manzana 351. Facultar al Presidente del Directorio de la

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir la Escritura Pública en representación del Organismo (EX-2022-27841148-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0037-CDI22 efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.”, (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro por dinero en caja fuerte y valores en tránsito del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0037-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 26.121.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo, obrante como documento IF-2022-100914344-APN-DAD#APNAC, y su Anexo Nro. I- (IF-2022-100145228-APN-DAD#APNAC). Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-92094134-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de herramientas mecánicas para incendios, destinadas a la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, y distintas Áreas Protegidas, la cual tramita bajo el proceso N° 74/34-0028-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-93907307-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante la Disposición DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-71718709-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1° de septiembre del 2022 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente Daniela SEQUEIRA (M.I. N° 30.815.103), aprobado por la Resolución del Directorio N° 36/2022. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente citada en el Anexo IF-2022-95300346-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-93658453-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-90957937-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de

Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-90957937-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-75210051-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública 74-0009-LPU22 para la realización del proyecto denominado “Construcción de 3 Viviendas en el Parque Nacional Campos del Tuyú”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0009-LPU22. Determinar que, por la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión, se desafecte el compromiso presupuestario correspondiente a la presente Licitación (EX-2022-48795399-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0038-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, el servicio de cobertura de seguro para el parque de embarcaciones del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0038-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.175.511,56.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-100957050-APN-DAD#APNAC, y su Anexo Nro. I- (IF-2022-100218575-APN-DAD#APNAC). Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-92101182-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-471-APN-D#APNAC de fecha 27 de julio del 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Apruébase el texto del proyecto de Convenio Marco obrante en el documento IF-2022-102510835-APN-DNO#APNAC, a ser suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, UBATEC S.A. y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente”. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución de Directorio RESFC-2022-471-APN-D#APNAC de fecha 27 de julio del 2022, que quedará redactado de la siguiente forma: “Facúltase al

presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el texto del proyecto de Convenio Marco aprobado por el Artículo 1º en representación de este Organismo” (EX-2022-62846084-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el “ENCUENTRO ARGENTINO DE FOTOGRAFOS DE LA NATURALEZA – AFONA 2022” (EX-2022-89035983-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la serie documental Historia de la Naturaleza (EX-2022-53596837-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo Primero de la Resolución del Directorio RS-2022-80036141-APN-D#APNAC de fecha 3 de agosto de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébase el Programa de Trabajo entre EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES conforme el texto que como Anexo - IF-2022-89164010-APN-DNC#APNAC- forman parte integrante de la presente Resolución.”. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el modelo de Programa aprobado por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo (EX-2021-118433807-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional el Programa de Fomento a la Terminalidad Educativa en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Aprobar el Programa de Fomento a la Terminalidad Educativa en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, obrante como Anexo IF-2022-100782293-APN-DCYD#APNAC. Establecer que el Director de Capacitación y Desarrollo de Carrera será el encargado de coordinar el Programa *ut supra* referido, constituyendo en el responsable primario del Organismo respecto a la ejecución del Programa (EX-2022-100601943-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2022-101965656-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2022- 94241691-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la realización de las obras denominadas “Ampliación sanitarios de ingreso”, “Ampliación de sanitarios de los locales comerciales” y “Ampliación del Balcón Garganta del Diablo” en el marco de la “Ampliación de Infraestructura en el Área Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú” de acuerdo con la documentación técnica aprobada por la Disposiciones de la Dirección Nacional de Infraestructura DI-2022-76-APN-DNIN#APNAC y DI-2022-89-APN-DNIN#APNAC. Autorizar a la firma IGUAZU ARGENTINA S.A. (C.U.I.T N° 30-71606797-8) a llevar adelante la ejecución de las obras estipuladas en el Artículo 1º, ya sea ella misma o a través de un tercero (EX-2021-79316807-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0034-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de seguro para el parque automotor del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0034-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE (\$ 43.375.148,77). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-106399991-APN-DGA#APNAC, y sus Anexos Nros. I- Flota Vehicular (IF-2022-100200198-APN-DAD#APNAC), Anexo II- Motovehiculos (IF-2022-100202781-APN-DAD#APNAC) y Anexo III- Maquinarias (IF-2022-100205246-APN-DAD#APNAC). Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y sus Anexos Nros. I, II y III, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-86132950-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los listados de obras de infraestructura destinada a la atención de los visitantes, en jurisdicción de los Parques Nacionales Los Cardones, Calilegua, Baritú, Aconquija, Islas de Santa Fe, Predelta, Campos del Tuyú, Talampaya, Quebrada del Condorito, El Leoncito, Lihué Calel, Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Ciervo de los Pantanos, que será propuesto a consideración del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, según el detalle obrante en el Anexo IF-2022-105093881-APN-DNUP#APNAC que forma parte integrante de la medida. Instruir a las Áreas Protegidas consignadas en el Artículo 1º y a las Instancias Técnicas Regionales dependientes de la Dirección Nacional de Conservación, a emitir las evaluaciones ambientales de rigor para el total de la infraestructura relevada en el Anexo IF-2022-105093881-APN-DNUP#APNAC, en cumplimiento a las determinaciones establecidas en el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por la Resolución del Directorio N° 203/2016. Aprobar el texto del proyecto de acto administrativo contenido en el documento IF-2022-105123610-APN-DNUP#APNAC (EX-2021-121077079-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, el vocal, Carlos Corvalán, plantea la necesidad de realizar capacitaciones en las áreas protegidas en la temática de seguros de la APN, a fin de que posean los conocimientos suficientes para

utilizarlos en aquellos casos que sea oportuno, de manera eficiente.

El Directorio resuelve solicitarle al Director de Capacitación y Desarrollo de Carrera, propicie la ejecución de un curso a tal fin.

Siendo las 12:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.10.06 15:26:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.10.06 15:37:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.10.07 00:03:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.10.07 00:34:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.10.07 10:36:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 49/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 49/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 14 de octubre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del temario, el Presidente informa que con fecha 13 de octubre, la Jueza María Silvina Domínguez, en el marco de la causa “INCIDENTE N° 16 - SOLICITANTE: FISCALÍA FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ INCIDENTE DE DESTRUCCIÓN” (EXPT. FGR 16149/2022), dispuso la restitución de los predios involucrados en la toma llevada a cabo en la zona de Mascardi a sus propietarios y proceder a la demolición de las instalaciones del ex Hotel Mascardi y de las casillas precarias construidas, conforme lo dictaminado por la Sra. Fiscal, Dra. Etchepare que indica: *“el estado de lo que quedó de los inmuebles hace que deba opinar en favor de su demolición, puesto que (...) en la actualidad revisten un peligro potencial de gran envergadura tanto para la integridad física de quienes custodien o se adentren en los predios, como para el medio ambiente, ante la posibilidad de incendios, de problemas eléctricos en virtud de las conexiones improvisadas detectadas, etc.”*, debiendo tenerse en cuenta que *“todas estas construcciones tienen, cuanto menos, 30 o 40 años de antigüedad”*. Agregó, en el mismo sentido, que dichas casillas *“han sido el medio a través del cual la usurpación objeto de esta y todas las restantes pesquisas vinculadas a los predios de referencia (FGR 26.511/17, FGR 491/18, FGR 24.697/18) se mantuvo, perpetuando los efectos del delito a lo largo de los años. A ello debe sumarse la potencial y futura restitución de los lotes a sus legítimos propietarios (...) y los serios riesgos que representan para el medio ambiente, puesto que -muy especialmente- cuentan con tendidos de electricidad evidentemente confeccionados fuera de todo control y normativa, lo que constituye un serio riesgo de incendio si tenemos en cuenta que se trata de casillas*

construidas en su totalidad en madera. En ese sentido, el bosque que rodea la zona es altamente inflamable, está apostado en pleno Parque Nacional y se acerca la estación estival en la que se recrudece la sequía en la zona. Finalmente, (...) #37118120#345258467#20221013210217094 Poder Judicial de la Nación JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE esta medida colaborará con evitar futuras nuevas intrusiones en el territorio.”

El Directorio resuelve responder a la cédula remitida por la Jueza en los siguientes términos: (i) prestar conformidad para contar con la colaboración de Vialidad Nacional y/o del Organismo Nacional que sea pertinente, para proceder a la demolición de las estructuras indicadas, tal como fuera ordenado por V.S., a los fines de preservar la integridad física por el posible derrumbe de las estructuras y para salvaguardar el predio de posibles incendios forestales, (ii) solicitamos se conserve debidamente la talla antropomorfa y su espacio circundante por ser un lugar utilizado como espacio de culto mapuche (rewe), en cumplimiento de la constitución Nacional artículo 75 inciso 17, y los tratados de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. XXIII), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 12), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 27), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5.d.vii), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - aprobado mediante la ley 24.071; la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas - aprobada en el año 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en el año 2016 y concordantes); así como el debido respeto a los bienes personales de las personas involucradas y (iii) en ese mismo orden, requerir arbitre los medios necesarios para garantizar la seguridad en los predios de esta Administración a fin de evitar que los mismos sean nuevamente intrusados o vandalizados.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-109721979-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2022-40-APN-APNAC#MAD del 5 de octubre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73854962-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-65484842-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73854511-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-74852873-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73795639-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel,

Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-74363040-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en IF-2022-73794790-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la agente incluida en el IF-2022-73794790-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-75192914-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-96077250-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-96129119-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-96076751-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-97168077-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-96012956-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-96527862-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-95969210-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-96730553-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-96075923-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-97305463-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-98464193-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-99535340-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Refacción y Re-Funcionalización del Centro de Visitantes en Parque Nacional El Palmar” con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$73.992.221,26). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-87808089-APN-DPR#APNAC, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-87958358-APN-DPR#APNAC Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2022-87807692-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-88087726-APN-DPR#APNAC por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$73.992.221,26) documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-88392297-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-103751314-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de septiembre de 2022 (EX-2022-97390180-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura B N° 00002-00000311, obrante en el documento DOCFI-2022-97357660-APN-DI#APNAC, a favor de la firma “DINAMI-K SOFTWARE HOUSE S.R.L.” (C.U.I.T. N° 20-70862582-1) en virtud del servicio técnico-profesional y por el mantenimiento preventivo correctivo y soporte técnico de software y hardware del sistema SETECA por el período correspondiente al mes de

agosto de 2022, por un total general de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 941.625.-) (EX-2022-97363796-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el proyecto editorial del Sr. Cristian BLANCO (D.N.I. N° 25.028.169), denominado “LOS PARQUES NACIONALES DEL MUNDO Y SU FAUNA PROTEGIDA” realizado con el apoyo “VAZQUEZ MAZZINI EDITORES” (CUIT 20-18392733-8). Autorizar el uso del emblema institucional de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para aplicar en el libro según lo establecido por la Resolución del Directorio N° 257/2017 (EX-2022-71834568-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar los Artículos 2° y 6° de la Disposición DI-2021-741-APN-PNNH#APNAC de la Coordinadora Administrativa a cargo del Despacho de Firmas del Parque Nacional Nahuel Huapi debiendo indicar que el Documento Nacional de Identidad del Sr. Pedro Juan MATHIASSEN es el N° 10.808.890. Ratificar el cargo por daño ambiental de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 159.858,70) determinado en el Artículo 1° de la Disposición DI-2021-741-APN-PNNH#APNAC de la Coordinadora Administrativa a cargo del Despacho de Firmas del Parque Nacional Nahuel Huapi y aplíquese al Sr. Pedro Juan MATHIASSEN (D.N.I. N° 10.808.890). Dejar sin efecto el Artículo 5° de la Disposición DI-2021-741-APN-PNNH#APNAC de la Coordinadora Administrativa a cargo del Despacho de Firmas del Parque Nacional Nahuel Huapi. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Sr. Pedro Juan MATHIASSEN (D.N.I. N° 10.808.890) contra la Disposición DI-2021-741-APN-PNNH#APNAC de la Coordinadora Administrativa a cargo del Despacho de Firmas del Parque Nacional Nahuel Huapi. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2020-77874281-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aclarar el alcance de los términos de las Resoluciones del Directorio Nros. 559, 560 y 561 todas de fecha 22 de diciembre de 2017 en las que se designó a los agentes Luciano Antuel SÁNCHEZ (M.I. N° 34.674.691), Fernando MOROSINI (M.I. N° 25.898.320) y Ariel Alejandro MONTTI (M.I. N° 26.951.630) en el Agrupamiento Guardaparque del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, las que en cuanto a su vigencia rigen retroactivamente desde el día 30 de diciembre de 2014, fecha en que se dictó el Decreto N° 2.833 designando a los integrantes de la Promoción XXVII de Guardaparques Nacionales. Determinar que a través de la Dirección General de Recursos Humanos se efectúen los registros correspondientes y se proceda -respecto de los agentes citados- al reencasillamiento previsto en el Título XI del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 647/2022, acorde a los términos del Artículo 1° (EX-2022-100155255-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ceder sin cargo UNA (1) Camioneta marca CHEVROLET modelo S-10 2.8, Dominio FEM199, año 2005, motor N° 40704196604, chasis N° 9BG138BC05C413692, inventario N° 4029, de la Coordinación de Capacitación con destino a la MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS. Dejar constancia que la entrega del vehículo se hará en

el estado, condiciones de conservación y mantenimiento en que se encuentre y todos los gastos de recepción, traslado y trámites ante el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (RNPA) o de cualquier otra naturaleza serán asumidos en su totalidad por la entidad beneficiaria. Facultar al señor Coordinador de Capacitación a suscribir la documentación necesaria en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y cumplimentar con la totalidad de las tramitaciones propias de la cesión del vehículo mencionado en el Artículo 1°. Instruir al Coordinador de Capacitación, a adjuntar a las presentes actuaciones el Acta de Entrega del rodado cedido que deberá ser conformada por personal designado de la coordinación y de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS recibiendo el bien en conformidad. Establecer que se deberá retirar toda marca o identificación del vehículo que detente la propiedad de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-89633518-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la señora Yésica AUDAMAS (D.N.I. 34.484.817), en su carácter de Guía de Turismo del Parque Nacional Calilegua, a desempeñar sus actividades de guiado en los senderos denominados: “Nuestra Selva”, “Somos Selva”, “La Lagunita”, “Tataupá”, “La Junta”, “Tapir”, “El Pedemontano”, “El Alejo”, “Seres Fantásticos”, “Bosque de Cielo” y “Negrito”, y en aquellos que sirvan para su interconexión (EX-2022-46924153-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la cesión sin cargo, efectuada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de los bienes comprendidos en el Anexo IF-2022-00758212-AFIP-ADCORD#SDGOAI a la Disposición N° DI-2022-518-E-AFIP-ADCORD#SDGOAI, dictada por la Aduana de la provincia de Córdoba, de fecha 22 de julio de 2022. Autorizar a los agentes Germán JAACKS (D.N.I. N° 20.586.194) y Damián Sebastián CANDIA (D.N.I. N° 26.787.476), indistintamente, a suscribir el acta provisoria de recepción y proceder al retiro de los bienes cedidos. Establecer que por la Dirección General de Administración se procederán a realizar las gestiones necesarias en cuanto al registro de inventario de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la confección del Acta de Aceptación Definitiva (EX-2022-103311453-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 12 de septiembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Coordinadora de Planificación y Ejecución Operativa dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, Mónica Paola GRYGORUK (M.I. N° 22.768.169), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 7, Tramo Intermedio del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2022-97209612-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la donación sin cargo efectuada por la Asociación Amigos del Patrimonio de Puerto San Julián de UN (1) Binocular marca Savage, modelo Rubi de 10x50 con su respectiva funda y correa; y UN

(1) Binocular marca Bushnell, modelo Falcon series Instafocus de 10x50 con su respectiva funda y correa. Dar intervención a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-54198411-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Galpón de incendios, emergencia y comunicaciones en el Parque Nacional Pre Delta” con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 165.931.354,64). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-102284621-APN-DPR#APNAC, IF-2022-102284408-APN-DPR#APNAC; Pliego de bases y condiciones particulares PLIEG-2022-102698414-DPR#APNAC; Pliego de Especificaciones PLIEG-2022-102284475-APN-DPR#APNAC; Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-102511541-APN-DPR#APNAC, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I N° 32.151.368) el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-102747825-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer la custodia de los inmuebles asignados en uso por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) mediante la Resolución N° 456 de fecha 6 de diciembre de 2018 y sus rectificatorias Nros.187, de fecha 28 de julio de 2022 y 230, de fecha 20 de septiembre de 2022, a la Intendencia del Parque Nacional Campos del Tuyú. Tener presente la observación oportunamente formulada por el SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL respecto a que todo proyecto de edificación en los predios asignados en custodia deberá ser puesto a consideración del citado organismo, para verificar que el mismo no afecte la operatividad del cercano Faro San Antonio ni en las balizas aledañas (EX-2022-36287385-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Taller-Galpón de incendios, emergencias y comunicaciones Parque Nacional Aconquija” con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 168.320.844,90). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos, obrantes en los documentos IF-2022-101035064-APN-DPR#APNAC e IF-2022-101035020-APN-DPR#APNAC;

Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-101257535-DPR#APNAC; Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-101214918- APN-DPR#APNAC; Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-101191039-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 168.320.844,90) los que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-101954485-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Accesibilidad y puesta en valor del complejo sanitario en Isla Victoria – Parque Nacional Nahuel Huapi” con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 350.141.480,68). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2022-72297924-APN-DNIN#APNAC), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-106042154-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-105334399-APN-DPR#APNAC), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-105300579-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 350.141.480,68) que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX2022-105905150-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el descuento promocional para residentes de la República Argentina del QUINCE POR CIENTO (15%) a partir del día 20 de octubre de 2022 para la compra de boletos de acceso electrónicos para el Parque Nacional Iguazú, conteniendo sus nuevos valores para el Sistema de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (S.E.T.E.C.A.) en el Anexo IF-2022-107097852-APN-DNUP#APNAC. Dejar sin efecto el alcance de los valores de venta de boleto electrónico en relación al Sistema de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (S.E.T.E.C.A.) del Parque

Nacional Iguazú, contenido en el Anexo IF-2022-71292252-APN-DNUP#APNAC aprobado por el Artículo 2º de la Resolución del Directorio RESFC-2022-470-APN-D#APNAC. Reemplazar el Anexo II contenido en el documento IF-2022-71291885-APN-DNUP#APNAC, aprobado por el Artículo 2º de la Resolución del Directorio RESFC-2022-470-APN-D#APNAC, por el Anexo IF-2022-106951620-APN-DNUP#APNAC. Reemplazar el Anexo I contenido en el IF-2022-59087785-APN-DNUP#APNAC, aprobado por el Artículo 2º de la Resolución del Directorio RESFC-2022-470-APN-D#APNAC, por el Anexo IF-2022-106951062-APN-DNUP#APNAC (EX2018-06600567-APN-DGA#APNAC), Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 13:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.10.14 16:30:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.10.14 17:03:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.10.14 17:46:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.10.14 21:45:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.10.14 21:50:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.14 21:51:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 50/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 50/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 21 de octubre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-112684941-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-41-APN-APNAC#MAD del 17 de octubre de 2022 hasta la RESOL-2022-42-APN-APNAC#MAD del 18 de octubre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-74183501-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-75348120-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-95954143-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del

Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-95949113-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-96073587-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-97895970-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-95904951-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-99535337-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73853261-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-73853261-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-74001659-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-89778619-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-90202885-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-89698442-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-98900390-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-96012493-APN-DP#APNAC a partir de la

firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-96287996-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73797378-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-74966261-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0027-LPU22, efectuada para la adquisición de Equipos de agua para ataque primario para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), sita en la calle Bote Modesta Victoria N° 3350, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “FABIAN RAUL ROMERA ROMEAU” (C.U.I.T. 20-30111762-1), “INFOREST S.R.L.” (C.U.I.T. 33-71411717-9) y “VEMERKIPER S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-7161613562-0). Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma ARFIREX S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71748341-9) por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (USD 63.140,00.-), y el Renglón N° 2 a la firma METALURGICA ARD S.A. (C.U.I.T. 30-70913568-2) por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA (USD 519.090,00), quedando el monto total de la contratación en DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (USD 582.230,00) (EX-2022-71714010- APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sra. Mariana Cecilia ERROZ (D.N.I. N° 20.352.833), contra la Disposición DI-2022-212-APN-PNNH#APNAC, del Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2022-02585746-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, para provisión y montajes de DOS (2) módulos para centros de informes en el Parque Nacional Traslasierra, la cual tramita como proceso N° 74-0055-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-97725641-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución del Directorio RESFC-2021-235-APN-D#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-95088802-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR

LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES EN EL MARCO DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, que como ANEXO I (IF-2022-111572497-APN-DAD#APNAC) forma parte de la presente Resolución. Establecer que el REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES EN EL MARCO DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS aprobado por el Artículo 1º sustituye todo procedimiento preexistente y todos los programas de transferencias desarrollados en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES deberán adecuar sus procesos de rendiciones de cuentas en todo proyecto que no se haya iniciado al momento de la entrada en vigencia de la presente resolución. Instruir a la Jefatura de Gabinete de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a realizar las gestiones correspondientes a fin de habilitar la plataforma electrónica Tramites a Distancia (TAD) y los Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a los fines del reglamento aprobado en el Artículo 1º (EX-2022-101407254-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio N° 1/2016, cuyo objeto consiste en investigar si existieron hechos u omisiones por parte del personal de esta Administración que hayan colaborado en el desprendimiento de UN (1) ejemplar de roble pellín a la altura del Camping Lolén, hecho que produjera el día 1º de enero de 2016 el deceso de DOS (2) menores y lesiones a DOS (2) mayores. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la agente Fernanda Marcela DIANA LAVALLE (M.I. N° 25.866.590, Legajo N° 2332). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Luis Mario CHAUCHARD (M.I. N° 12.964.984, Legajo N° 1768). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Claudio Ernesto CHEHÉBAR (M.I. N° 11.320.148, Legajo N° 1208). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Juan Ignacio JONES (M.I. N° 28.696.827, Legajo N° 2027). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la agente María Mercedes HILEMAN (M.I. N° 21.953.858, Legajo N° 1898). Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal (Expte. N° 18/16 en 4 Cpos). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la BIBLIOTECA NACIONAL y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2022-111393217-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la medida. Aprobar el texto del proyecto de Convenio Específico a ser suscripto entre la BIBLIOTECA NACIONAL y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2022-111404895-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la Resolución. Aprobar el texto del Reglamento de Bases y Condiciones del Premio Nacional de Cuentos Infantiles “Nuestros Parques Nacionales” a ser suscripto entre la BIBLIOTECA NACIONAL y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2022-110501282-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir los Convenios aprobados por los Artículos 1º y 2º de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular del Comité de Coordinación, creado a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación de los Convenios suscriptos, al Director de Planeamiento Estratégico Pablo ESTOMBA (D.N.I N° 28.910.969), y al agente Nicolas STICOTTI (D.N.I. N° 28.461.103) como suplente. Designar como representantes titular del Comité Editorial al agente Nicolas STICOTTI (D.N.I. N° 28.461.103) y como suplente al Director de

Diseño e Información al Visitante Diego FLORIO, (D.N.I N° 21.497.498) (EX-2022-71967329-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio de Comodato a suscribirse entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y la Municipalidad de Brinkmann, el que como Anexo IF-2022-111532923-APN-DNO#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-97856084-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio de Comodato a suscribirse entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y la MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN, el que como Anexo IF-2022-111607723-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-100010586-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0026-LPU22, efectuada para la adquisición de neumáticos para camiones de incendios y mudanceros para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), sita en la calle Bote Modesta Victoria N° 3350, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Declarar fracasados el Renglón Nros. 1 y 8. Desestimar la oferta presentada por la firma "FABIAN RAUL ROMERA ROMEAU" (C.U.I.T. N° 20-30111762-1) para el Renglón N° 4, la presentada por la firma NEUMATICOS VERONA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67747012-3) por los Renglones Nros. 6, 7, 8, 9, 10 y 11, la presentada por la firma MARIANO FABIAN GIAI (C.U.I.T. N° 20-29185070-8), por los Renglones Nros. 1 y 7 y la oferta presentada por la firma VEMERKIPER SRL (C.U.I.T. 30-71613562-0) por los Renglones Nros. 4, 5, 6, 8 y 9. Adjudicar los Renglones Nros. 2, el Renglón N° 3 parcial por OCHO (8) unidades, 5 y 9 a la firma LARocca NEUMATICOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70833310-3) por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 46.679.200.-); el Renglón N° 3 parcial por CUATRO (4) unidades, 6, 10 y 11 a la firma MARIANO FABIAN GIAI (C.U.I.T. N° 20-29185070-8), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$4.860.000.-), el Renglón N° 4 a la firma NEUMATICOS VERONA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67747012-3) por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000,00), y el Renglón N° 7 a la firma VEMERKIPER S.R.L. (C.U.I.T. 30-71613562- 0), por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOS con 46/100 (\$777.002,46), ascendiendo el total general de la contratación a PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS con 46/100 (\$53.756.202,46) (EX-2022-71709980-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 24 y 26 de octubre del 2022, del Sr. Ezequiel Martín

LANDABURO, (M.I. N° 32.386.105) Coordinador de Proyectos con Financiamiento Externo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participará en el Taller Regional de Programas Integrados del Global Environment Facility (GEF) para América Latina, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, sin que esto demande gasto alguno para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-106839290-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.10.21 14:32:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.10.21 15:10:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.10.21 15:39:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.10.21 15:52:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.10.21 17:15:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 51/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 51/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 28 de octubre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-115821121-APN#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-43-APN-APNAC#MAD del 21 de octubre de 2022 hasta la RESOL-2022-44-APN-APNAC#MAD del 26 de octubre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-95951813-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-100702080-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-96011372-APN-DP#APNAC a partir de la firma

de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-100032340-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-96077569-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-101121357-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-89779503-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-92097020-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-113516837-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-113516837-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-73699619-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-74181484-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-67449936-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73854818-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-65438224-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-95957305-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel,

Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-106920886-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto, a partir del dictado de la presente, la prórroga con carácter transitorio de la designación transitoria de la Señora Claudia Catalina MARTINEZ (D.N.I. N° 21.974.832) en el cargo de Intendente del Parque Nacional Perito Moreno dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C - Grado 0 Función Ejecutiva IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08) (EX-2022-110551904-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-108566807-APN-DCYD#APNAC, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-108321775-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Astrid Ivon PEPICHE (D.N.I. N° 24.017.874) contra la Disposición DI-2021-422-APN-PNL#APNAC de la Intendente del Parque Nacional Lanín. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2022-76842978-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mara DE LA CRUZ (D.N.I. N° 37.544.599), contra la Disposición DI-2021-148-APN-PNCP#APNAC del Intendente del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del Recurso de Alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2020-91709626-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso de jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Cristóbal STEVERLYNK (D.N.I. N° 26.282.545) contra la Disposición DI-2022-311-APN-PNL#APNAC de la Coordinadora de Administración, Legales y Recursos Humanos a cargo de la firma de Despacho de la Intendencia del Parque Nacional Lanín. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el

Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2022-71043658-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado y el correspondiente pago de la factura correspondiente a la firma “C.G.B. S.A.” (CUIT 30-70859616-3), Factura Tipo “B” N° 00004-00000013, con fecha de emisión 18 de agosto de 2022, por un total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.117.644,54), la cual obra en el documento DOCFI-2022-93751144-APN-PNEP#APNAC, conforme la entrega del módulo e instalaciones en el Parque Nacional El Palmar (EX-2022-27241004-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra la Sra. Rosa Elisa MERINO (D.N.I. N° 5.469.089) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) en concepto de multa y por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 729.000.-) en concepto de daño ecológico, con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-83564677-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma “PLUMAS VERDES S.A.” (C.U.I.T. N° 30-69754074-8), por el término de DOS (2) años, en los términos de la Resolución del Directorio 533/2021. Establecer que la nueva fecha de vencimiento de la concesión aludida en el Artículo 1° operará el 24 de diciembre de 2025 (EX-2018-46043730-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma HIELO Y AVENTURA S.A. (CUIT 30-65475164-8), por el término de DOS (2) años desde la finalización del plazo original y establecer que la nueva fecha de finalización de la concesión operará el 30 de abril de 2031 (EX-2020-42408414-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Galpón de Operaciones en el Parque Nacional Copo” con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.286.494,64). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2022-106577301-APN-DPR#APNAC), Memorias de Instalaciones (IF-2022-106576894-APN-DPR#APNAC), Pliego de bases y condiciones particulares (PLIEG-2022-106847384-DNIN#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-106576958-APN-DPR#APNAC), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-106841477-

APN-DNIN#APNAC), por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.286.494,64) que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-107036729-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 74-0019-LPU22 para la realización del proyecto denominado “Construcción de UNA (1) Vivienda en Curruhué -Parque Nacional Lanín”. declarar desierta la Licitación Pública N° 74-0019-LPU22 (EX-2022-70566185-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de galpón de incendios, emergencias y comunicaciones en el Parque Nacional Traslasierra”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 180.076.678,80). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Pliego Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-109147943-APN-DPR#APNAC, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-108013508-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2022-108014098-APN-DPR#APNAC, Memoria de Instalaciones IF-2022-108013754-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2022-108623217-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 180.076.678,80), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de galpón de incendios, emergencias y comunicaciones en el Parque Nacional Traslasierra”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-109159350-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reemplazar el Artículo 2° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-684-APN-D#APNAC el cual

quedara redactado de la siguiente manera, “Establécese que las referidas subastas públicas se desarrollarán de acuerdo con las áreas, períodos y valores enunciados en el Anexo IF-2022-109261268-APN-DNUP#APNAC el cual forma parte integrante de la presente.”. Reemplazar el Artículo 8° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-684-APN-D#APNAC, el cual quedara redactado de la siguiente manera; “Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi a proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Río Negro por el término de UN (1) día, el llamado a la PRIMERA (1°) y SEGUNDA (2°) vuelta de los remates que tendrán lugar el día martes 8 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs en el salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Martín de Villa Tráful, como se indica en el Anexo IF-2022-109261451-APN-DNUP#APNAC.” (EX-2022-57771091-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0033-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de embarcaciones fluviales. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2022-112811322-APN-DGA#APNAC), de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y al Convenio de Donación N° TF0B7681 “PROYECTO DE RECUPERACIÓN SUSTENTABLE DE PAISAJES Y MEDIOS DE VIDA EN ARGENTINA”. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación *ad-hoc*, integrada por los agentes: 1) Grisel Irina CAMPOS (D.N.I. N° 24.923.543), 2) Martín Emanuel CABALLERO (D.N.I. N° 34.110.020) y 3) Juan José CORVALÁN (D.N.I. N° 23.111.021) (EX-2022-73742626-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las Economías obrantes en el Informe Técnico de Economías IF-2022-96478442-APN-DCON#APNAC, efectuado por la Dirección de Construcciones de la Dirección Nacional de Infraestructura, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 273.248,27) a favor de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para la “Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur de la Dirección Nacional de Infraestructura y la Dirección Regional Patagonia Austral de la Dirección Nacional de Conservación- El Calafate”. Establecer que por la aprobación de las economías mencionadas en el Artículo 1° se da finalización a la ejecución de la obra “Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur de la Dirección Nacional de Infraestructura y la Dirección Regional Patagonia Austral de la Dirección Nacional de Conservación- El Calafate” (EX-2021-85330025-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Portada de atención al visitante en Río Paraná en el Parque Nacional Cielos de los Pantanos”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 161.001.411,80). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto Pliego Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-109771824-APN-DPR#APNAC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2022-109527214-APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2022-109528180-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones (IF-2022-109527769-APN-DPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-109591562-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 161.001.411,80), documentación que

conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Portada de atención al visitante en Rio Paraná en el Parque Nacional Ciervos de los Pantanos”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-110305247-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia crear el "PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS VINCULADOS A LAS ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES Y SUS ZONAS DE AMORTIGUACIÓN", que como Anexo IF-2022-114731211-APN-DPE#APNAC forma parte integrante de la presente medida. Determinar que el "PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS VINCULADOS A LAS ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES Y SUS ZONAS DE AMORTIGUACIÓN" creado por el Artículo 1° de la presente, estará a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico (EX-2022-106907036-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio N° 1/2016, cuyo objeto consiste en investigar si existieron hechos u omisiones por parte del personal de esta Administración que hayan colaborado en el desprendimiento de UN (1) ejemplar de roble pellín a la altura del Camping Lolén, hecho que produjera el día 1° de enero de 2016 el deceso de DOS (2) menores y lesiones a DOS (2) mayores. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la agente Fernanda Marcela DIANA LAVALLE (M.I. N° 25.866.590, Legajo N° 2332). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Luis Mario CHAUCHARD (M.I. N° 12.964.984, Legajo N° 1768). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Claudio Ernesto CHEHÉBAR (M.I. N° 11.320.148, Legajo N° 1208). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Juan Ignacio JONES (M.I. N° 28.696.827, Legajo N° 2027). Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la agente María Mercedes HILEMAN (M.I. N° 21.953.858, Legajo N° 1898). Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal (Expte. N° 18/16 en 4 Cpos). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- Tratamiento tema “tasa de mantenimiento de ecosistemas”, con presencia de la Directora Nacional de Operaciones, Fernanda Álvarez y la Intendente del Parque Nacional Lanin, Patricia Mancilla.

Ingresan a la reunión la Directora Nacional de Operaciones y la Intendente del Parque Nacional Lanin.

Fernanda Álvarez, comienza informando acerca de los avances en la implementación de la tasa. Comenta que se llevó a cabo una reunión de la que participaron la Dirección de Informática y los Parques Nacionales Lanin y Nahuel Huapi. Se propuso trabajar desde el SIAPN y el ReNARI, modificar estos módulos a fin de poder ser utilizados para el cobro.

La Dirección de Catastro proveyó de toda la información catastral en lo que respecta a los Parques en los que se hayan propietarios privados. Solo restan datos de algunos de los propietarios. Este conjunto de información es necesaria para subir a las bases.

Patricia Mancilla comenta que desde el área protegida están trabajando para la obtención de los antecedentes faltantes y que la implementación del cobro de la tasa de mantenimiento de ecosistemas es uno de los objetivos que se proponen para el año 2023.

El vocal, Francisco González Taboas, consulta sobre los medios de pago habilitados al día de la fecha. Patricia Mancilla responde que el Parque posee como opciones el pago en efectivo o a través de transferencia bancaria. Se plantea se vea la posibilidad de facilitar las formas de pago.

El vocal, Carlos Corvalán, plantea que se debería verificar por qué en algunas áreas protegidas se implementó el cobro de la tasa de manera correcta y en otros no; y con respecto a estos últimos, definir pasos a seguir.

Se resuelve: cerrar el esquema de cobro y evaluar la estrategia a implementar.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0023-LPU22, efectuada para la adquisición de Equipos de Energías Alternativas para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), sita en la calle Bote Modesta Victoria N° 3350, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Desestimar las ofertas presentadas por la firma FARAZI S.R.L. para el Renglón N° 54 por resultar económicamente inadmisibles; la oferta presentada por la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO para los Renglones Nros. 55, 58 y 61; la oferta presentada por la firma SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. para los Renglones Nros. 29, 33 y 36; la oferta presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.R.L. para los Renglones Nros. 53 y 84; la oferta presentada por la firma INTERMEPRO S.A. para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 37, 43, 48, 49, 50, 62, 99, 101, 104, 108, 110, 111, 112, 113, 118 y 120; la oferta presentada por la firma FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS SAICyF "FIASA" para los Renglones Nros. 54, 55, 56 y 57; la oferta presentada por la firma ALICIA NOEMI DOS SANTOS para el Renglón N° 88; la oferta presentada por la firma TRIGEMIOS S.R.L. para los Renglones Nros. 4, 5, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 34; la oferta presentada por la firma WEKUME AGROSERVICIOS S.R.L. para los Renglones Nros. 2, 4 y 27; la oferta presentada por la firma HIER LOGISCTIC S.R.L. para los Renglones Nros. 2, 3 y 5; la oferta presentada por la firma DIEGO PASMÁN para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 30; la oferta presentada por la firma GONZALO EZEQUIEL LOPEZ para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 8, 27, 29, 31, 34, 48 y 51, la oferta presentada por la firma EXO S.A. para los Renglones Nros. 56 y 120; la oferta presentada por la firma JUAN JOSE CAMPILONGO para los Renglones Nros. 6, 11 y 48; la oferta presentada por la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 44; la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L. para el Renglón N° 61; la oferta presentada por la firma OSCAR GUSTAVO SALGUERO para el Renglón N° 24; la oferta presentada por la firma FABIAN RAUL ROMERA ROMEAU para el Renglón N° 120; y por último la oferta presentada por la firma MULTIRADIO S.A. para el Renglón N° 120, Alternativa 1, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida. Declarar desiertos los Renglones N° 52 y N° 105 por los motivos expuestos en los Considerandos de la Resolución. Declarar fracasados los Renglones Nros. 13, 14, 24, 27, 36, 43, 61, 62, 84,

104, 108, 110, 111, 112, 113 y 118 conforme lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. Adjudicar los Renglones Nros. 29, 49, 50 y 115 a la firma TRIGEMIOS S.R.L. por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 54.900,00), Renglón N° 56 a la firma QMAX S.R.L. por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$8.545.225,00.-), los Renglones Nros. 58, 103, 106, 107 y Renglón N° 120 alternativa 2, a la firma MULTIRADIO S.A. por un monto total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 26.898.458,14), el Renglón Nros. 85, 86 y 88 a la firma PAULO EMILIO FERNANDEZ, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$421.400,00), los Renglones Nros. 82 y 83 a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN (\$ 1.771.100,00), los Renglones Nros. 4, 32 y 46 a la firma JUAN JOSE CAMPILONGO por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 462.800,00), los Renglones Nros. 8, 9 y 34 a la firma DIEGO PASMAN por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 228.300,00), los Renglones Nros. 2, 25 y 48 a la firma OSCAR GUSTAVO SALGUERO por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$384.612,00), los Renglones N° 3, 5, 18, y 26 a la firma WEKUME AGROSERVICIOS S.R.L. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE (\$ 391.020,00), los Renglones Nros. 7, 17, 19, 20, 21, 22, 30, 35, 38, 39 y 45 a la firma SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. por un importe de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$213.605,00), los Renglones Nros. 15, 16, 23, 28, 33, 37, 47, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 99, 100, 101, 109, 114, 116, 117 y 119 a la firma GONZALO EZEQUIEL LOPEZ por un monto total de PESOS PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 7/100 (\$ 12.278.456,7), la oferta presentada por la firma ALICIA NOEMI DOS SANTOS el Renglón N° 87, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00), los Renglones Nros. 1, 6, 10, 11, 12, 31, 40, 41, 42, 44, 51, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 81, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 102, a la firma INTERMEPRO S.A. por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$62.496.328,00), quedando adjudicado el monto total de la contratación en PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 84/100 (\$114.267.204,84), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida (EX-2022-71697926-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Estatuto de la “FUNDACIÓN PARQUES” y el Plan de Acción Trienal y Bases presupuestarias, que como documentos IF-2022- IF-2022-115060961-APN-DGA#APNAC e IF-2022-109185461-APN-DGA#APNAC, respectivamente, forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente y/o Vicepresidenta del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el mencionado Estatuto frente a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Dejar establecido que los funcionarios y agentes de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que sean designados para integrar los órganos de la FUNDACIÓN, a crearse en virtud del presente acto y/o para prestar servicios a su favor, no recibirán contraprestación y/o remuneración y/o compensación por gastos alguna de parte de la misma. Instruir a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a presentar el proyecto de Estatuto y el Plan de Acción Trienal y Bases presupuestarias de la FUNDACIÓN PARQUES y llevar a cabo las gestiones correspondientes ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Delegar en la Coordinación de Financiamiento Externo de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la facultad de

realizar modificaciones insustanciales al Proyecto de Estatuto y al Plan de Acción Trienal y Bases presupuestarias aprobado en el Artículo 1º, toda vez que las mismas sean requeridas por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Autorizar a efectuar el aporte necesario para la constitución de la FUNDACIÓN PARQUES por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), la cual se hará efectiva con posterioridad a la suscripción del Acta de Constitución y a la aprobación del estatuto de la misma y en forma previa a la presentación de la documentación respectiva ante la INPECCION GENERAL DE JUSTICIA. La suma respectiva será depositada en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a la orden de la "FUNDACION PARQUES" conforme las prescripciones de inscripción de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (EX2022-52568838-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.10.28 16:40:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.10.28 16:40:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.10.28 16:44:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.10.28 17:05:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.10.28 17:13:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.28 17:14:24 -03:00